



Salute marañon.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Venue a D^o p^oximo paruo, Cuel no halland
la oha Junta Oca mesio que El que se pasare
un N^o de politico ala Junta Municipal de Tem
poraladey para que usen Supermisio a fin de que
se Conduzese El tipo Existente Enho Peno, y se
Concluyesen las Negocias que Estan por hacerse
y poner En su destino los Compras que tiene echo
El tipo que ora se vende no sea de un cabo, sino de
bidencia, Whiera Manifestarse En los D^o Decretos
que daran N^o de Este Assumpto, y baxo sus N^o de
sobre que no se pare por punto de qualquiera omision
de uno En assumpto tan importante. Tarendiendo alo
puesto, por el Sr D^o Don Antonio En el proximo año
Auntam^o de que la Junta de Peno tiene Echo N^o de
politico ala Junta Municipal de Temporaladey pa
ra que En el supuesto de Inmunez N^o de Peno
nase El Peno, y no allowe En esta Relacion, ningun
N^o ni Cosa proporcionada para pasar a ella El
col. El tipo que tiene cho Peno, y En proporcionado
una la Casa, o lo esio conde avicaron los N^o de
Expulsos, Concediere En la Junta la licencia para
pasar acha Casa El Exresado tipo, y que se